



## **RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 307-2021- UNIFSLB/P**

Bagua, 31 de diciembre de 2021

### **VISTO:**

El Oficio N° 025-2021-UNIFSLB/CO/P/OGC de fecha 31 de diciembre de 2021, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, referido al Principio de Legalidad, señala: *"las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico"*;

Que, conforme al artículo 1° de la Ley N° 29614, se crea la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua (en adelante, la Universidad), como persona jurídica de derecho público interno, con sede en el Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas.; cuyo fin es atender la formación profesional integral, la investigación científica y las actividades de extensión cultural propias de la zona;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, estable que: *"aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad"*;

Que, mediante Oficio N° 025-2021-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 31 de diciembre de 2021, emitido por el Ing. Elger Orlando Silva Barboza, Jefe (e) de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad, remite la Conformación del comité encarado de la implementación de las condiciones básicas de calidad (CBC) para la renovación del Licenciamiento Institucional, a fin de que sea conformado el comité mediante acto resolutivo;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso a las facultades conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento administrativo General, la Resolución Viceministerial N° 244-2021 MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 075-2019-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

### **SE RESUELVE:**





## **RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 307-2021-** **UNIFSLB/P**

Bagua, 31 de diciembre de 2021

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **CONFORMAR** el comité encargado de la Implementación de las Condiciones Básicas de Calidad (CBC) para la Renovación del Licenciamiento Institucional de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, conformada por los siguientes profesionales:

- |   |            |
|---|------------|
| ✓ M.SC. Ronald Omar Estela Urbina       | PRESIDENTE |
| ✓ Mg. Fátima de la Merced Pinglo Jurado | SECRETARIA |
| ✓ Dr. Félix Pompeyo Ferro Mayhua        | MIEMBRO    |
| ✓ Dr. Jhony Huamán Tomanguilla          | MIEMBRO    |

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal Web Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE;**

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA  
  
-----  
Dra. MARIA NELLY LUJÁN ESPINOZA  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA  
  
-----  
Ing. Civil LUCIO E. CATEDRA MACO  
SECRETARIO GENERAL  
C.I.P. N° 84193